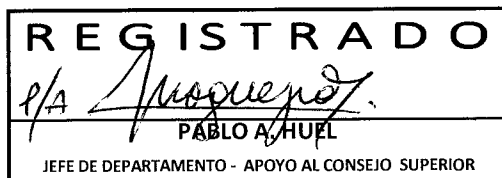




Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 27 de octubre de 2016

VISTO la Resolución N° 441/15 del Consejo Superior, mediante la cual se acepta a la Lic. María Laura CÚNICO, como aspirante a Doctora en Ingeniería, mención Industrial, y

CONSIDERANDO:

Que el Director de Tesis, Dr. Aldo VECCHIETTI, ha presentado en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por la aspirante para la conclusión de la tesis "Modelos con incertidumbre para el planeamiento táctico y estratégico de la cadena de suministros", a la par que solicita la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en la Ordenanza N° 1313, Reglamento de la Educación de Posgrado en la Universidad Tecnológica Nacional.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación de los Doctores José Alberto BANDONI, Gabriela CORSANO y Carlos MENDEZ, como miembros titulares; y los Doctores Patricia HOCH, Yanina FUMERO y María Rosa GALLI, como miembros suplentes del Jurado de Tesis.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,



Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al JURADO DE TESIS, que actuará en la evaluación de la tesis "Modelos con incertidumbre para el planeamiento táctico y estratégico de la cadena de suministros", presentada por la Lic. María Laura CÚNICO, integrado por los siguientes académicos:

Miembros Titulares: Doctores José Alberto BANDONI, Gabriela CORSANO y Carlos MÉNDEZ.

Miembros Suplentes: Doctores Patricia HOCH, Yanina FUMERO y María Rosa GALLI.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que los procedimientos para la evaluación y defensa de la tesis serán los establecidos en la Ordenanza N° 1313.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 2117/2016

UTN
SCTYP
l.p.
f.c.r.

ING. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior